



DECRETO N° 0198

NEUQUÉN, 11 FEB 1999

VISTO:

El Expediente TMF N° 8303 -Año 1997- del Registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- de la Municipalidad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado la Dirección General de Tránsito de la Subsecretaría de Programación y Control de Gestión eleva Acta Contravencional N° 0008992, de fecha 02 de junio de 1997, por la cual se constató que siendo las 11:25 horas el automóvil Renault 11 TS, Dominio SXM 799, se encontraba estacionado sobre plazoleta ubicada en Avenida Argentina entre calles Belgrano y Alderete;

Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada en los Artículos 366°) y 367°) del Código Municipal de Faltas a la propietaria del rodado RENSETTI NANCY, la misma comparece en el término legal establecido efectuando el descargo correspondiente, por el cual aduce que unos meses atrás un oficial de tránsito le comunicó que en ese lugar se podía estacionar en razón de que no estaba el cartel indicador de prohibido estacionar, por lo que no correspondía que se le labrara la infracción, no habiendo sido su intención quebrantar las normas;

Que lo alegado por la imputada carece de espectro probatorio fehaciente como para constituir una causal de eximente de total responsabilidad, siendo de aplicación el Artículo 355°) del Código de Faltas

Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, siendo la imputada responsable de la violación a las normas de Tránsito, según lo fija el Artículo 163°) de la Ordenanza Municipal N° 3149;

Que el Tribunal Municipal de Faltas establece el pago de 15 módulos, equivalentes a la suma de Pesos Setenta y Cinco (\$ 75.-), dentro del término de tres días hábiles (Artículo 372°) O.M. N° 3149), con más la suma de \$ 5,00 (Pesos Cinco), en concepto de costas;

Que habiendo sido notificada la incoada en tiempo y forma, presenta recurso de apelación recepcionado el 29-09-98 en el Tribunal Municipal de Faltas, solicitando se revea la sentencia, en virtud de que al momento de su descargo y por desconocer la ley no sabía que le asistía el derecho de presentar un testigo que ratificara sus dichos, citando al señor Herman Fabián Vera, D.N.I. N° 92.841.525, domiciliado en B° Melipal
///...2°

ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Personal y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

α



2º...///

Mz. 11, MK 53, Dpto. 656, quien estaba presente en el momento que el oficial de tránsito le manifestara lo argumentado en el descargo;

Que continúa su apelación manifestando que se debe tener en cuenta que la falta por ella cometida no puso en riesgo la integridad física de terceros ni la propia, que no registra faltas anteriores ni posteriores, y ante lo expuesto, solicita se la absuelva de culpa y cargo;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que habiendo tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se expide por Dictamen N° 028/99 manifestando que del análisis de las actuaciones surge que el argumento vertido en el recurso carece de entidad suficiente como para eximir a la imputada de responsabilidad ante la falta cometida, toda vez que la infracción fue consumada, no aportando pruebas suficientes que acrediten o justifiquen la acción, entendiéndose esa Asesoría que debería rechazarse el recurso interpuesto y confirmarse la sentencia obrante a fs. 5;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

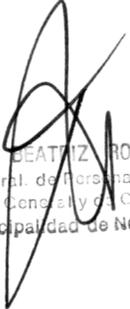
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por la señora ----- **RENSETTI NANCY B.**, en la causa que se tramita por Expediente N° 8303- Año 1997- del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia de Primera Instancia dictada por la ----- Jueza de Faltas en el Expediente N° 8303 - Año 1997 del
///...3º


ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Personal y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

3°...///

Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1, Secretaría N° 1.-

Artículo 3º) REMITIR al Tribunal Municipal de Faltas –Juzgado N° 1,
----- Secretaría N° 1- a los fines dispuestos precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de
----- Gobierno y de Acción Social a cargo de la Secretaría General y
de Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro Documentación e Información Municipal y oportuna-
mente ARCHÍVESE.-
EAA.-

ES COPIA



FDO) JALIL
RUSSO


ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora General de Personal y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén